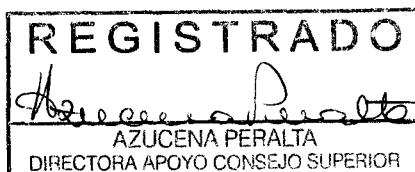




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 266/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Ingeniería Estructural Sismorresistente, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos no dieron cumplimiento a lo establecido en el en la Ordenanza N° 1080, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Estructural Sismorresistente, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 266/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 266/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y eximir de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

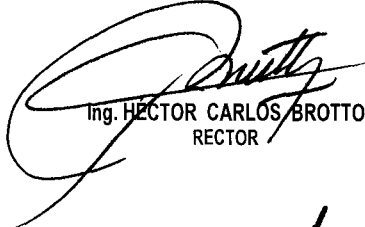
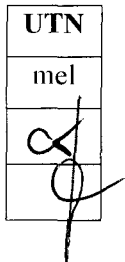


N° 1080, a los alumnos de la carrera Especialización en Ingeniería Estructural Sismorresistente, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres
Carlos Daniel FRAU
Nery Fidel PIZARRO
Miguel Eduardo TORNELLO

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 557/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior